



SECCIÓN PAÍS: Ghana

Contenidos

Presentación del sistema legislativo de Ghana

Instrumentos internacionales
Instrumentos regionales
Leyes nacionales

Presentación de la institucionalidad de Género

El procedimiento parlamentario

Experiencia de las organizaciones de mujeres en Ghana

El Proceso de Revisión Constitucional
Redes de Mujeres en Ghana

Redactado por Mujeres del Derecho y Desarrollo en África (WILDAF Ghana)

PRESENTACIÓN DEL SISTEMA LEGAL DE GHANA

La igualdad de género está garantizada en la Constitución de Ghana desde su independencia. La Constitución vigente y varias de las leyes de Ghana, así como varias instituciones del estado, promueven la igualdad de género. Sin embargo Ghana opera bajo un sistema legal dual, donde se requiere una acción del poder legislativo y ejecutivo para incorporar tratados internacionales ratificados en la ley nacional. Muy pocos tratados internacionales han sido incorporados a la ley nacional.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

La Convención Internacional sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

La CEDAW es un tratado internacional que exige a los estados eliminar toda forma de discriminación contra la mujer. Ghana ratificó el tratado de la CEDAW en 1986 sin reservas, y ratificó el Protocolo a la CEDAW en el 2009. Todo país que ratifique o acceda a la Convención está legalmente obligado a poner sus disposiciones en práctica. También se comprometen a presentar un informe al Comité de la CEDAW cada cuatro años, de las medidas que han tomado para cumplir con sus obligaciones. Ghana no presentó el primer informe en 1987, pero presentó los informes periódicos acumulados (3, 4 y 5) en febrero del 2005.

Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 (DUDH)

La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, sin distinción de sexo, raza, color, idioma, credo o distinción de cualquier clase.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 1966 (PIDCP)

El Pacto Internacional aborda en detalle los derechos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos "sin distinción de ninguna clase, como color, [o] sexo..." [Artículo 2(1)]. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, el derecho a transitar libremente, igualdad frente a la ley, privacidad, libertad de culto y el derecho a participar en asuntos públicos incluida la libertad de votar. Ghana ratificó el Pacto el 7 de septiembre del 2000.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1966

El Pacto articula importantes derechos incluso el derecho al trabajo y el derecho a un salario justo e igual pago por igual trabajo para las mujeres,

el derecho a una vida digna que abarca una alimentación adecuada, vestimenta y vivienda; el derecho al goce del más alto estándar de salud y el derecho a la educación. Ghana ratificó el Pacto el 7 de septiembre de 2000.

La Plataforma de Beijing para la Acción 1995

La Conferencia de Beijing de 1995 identificó 12 áreas críticas de preocupación que tienen un impacto negativo en la capacidad de la mujer de acceder plenamente a sus derechos. La Declaración y la Plataforma para la acción de Beijing redactaron objetivos específicos y acciones prioritarias de urgencia como respuesta a las áreas de preocupación. Ghana ha firmado la Plataforma para la acción. La plataforma también insta a los Estados a que elaboren estrategias o planes nacionales de acción para implementar la plataforma localmente y mejorar la situación de las mujeres en el país. Ghana ha sido consistente en la presentación de informes de progreso sobre la declaración de Beijing y la Plataforma para la acción.

Declaración de la Eliminación de Violencia Contra la Mujer 1993

La Declaración, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer”. El artículo 4 insta a los Estados a que “condenen todo acto de violencia contra la mujer... no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para evadir sus obligaciones de procurar eliminarla”. Además el artículo 4 (d) estipula que, “a las mujeres que son sometidas a la violencia debe dárseles acceso a los mecanismos de la justicia y, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional, a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a un resarcimiento por medio de esos mecanismos.”

El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de la Trata)

El Protocolo de la Trata llama especialmente la atención respecto de las mujeres, e insta a los Estados a legislar para combatir la trata de seres humanos. Ghana ratificó el Protocolo en el 2009.

La Convención de los Derechos de los Niños 1989

La Convención de los Derechos de los Niños se aplica a todos los niños y prohíbe la discriminación contra las niñas. Ghana ratificó la convención el 5 de febrero de 1990 y ha firmado pero no ratificado los dos Protocolos

facultativos a la Convención, sobre la participación de los niños en conflictos armados, y la prostitución y la pornografía infantiles.

Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos y Degradantes 1984

La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Castigos Crueles, Inhumanos y Degradantes es un instrumento internacional que busca prevenir la tortura en el mundo, e insta a los Estados a tomar medidas efectivas para prevenir la tortura dentro de sus fronteras. La violación ha sido declarada acto de tortura por sucesivos relatores especiales de la ONU sobre Tortura. Ghana ratificó la Convención y el Protocolo facultativo el 7 de septiembre del 2000.

Otros Instrumentos Internacionales

Ghana también ratificó la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer y la Convención Sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada de 1965. Además firmó y ratificó el Estatuto de Roma sobre la Corte Penal Internacional de 1999 y la Convención Internacional para la Protección de los Derechos De Todos Los Trabajadores Migrantes y los Miembros de sus Familias (CMW) en el 2000.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000

La 55a sesión de las Naciones Unidas (ONU) celebrada en septiembre del 2000, adoptó la Declaración del Milenio, la cual articula, entre otras cosas, ocho Objetivos de Desarrollo con la meta de ser alcanzados para el 2015. Ghana ha sido ponderada por los asociados para el desarrollo, por ser el país que ha alcanzado el objetivo global de reducir la pobreza extrema a la mitad para 2015 (ODM1). No obstante, y a pesar del aumento en la asistencia recibida por las contrapartes trabajando en desarrollo para mejorar la equidad de género, la implementación de los objetivos de igualdad de género ha sido decepcionante. Por ejemplo:

- La tendencia muestra que Ghana está en vías de alcanzar la meta de la paridad de género en los niveles de escolaridad primaria y media. Sin embargo, no hay vistas de que la paridad de género en los niveles de escolaridad secundaria y terciaria pueda alcanzarse para la meta del año 2015.
- La progresión hacia el aumento de la cantidad de mujeres que participan en la vida pública, y como decisoras, sobre todo en el Parlamento, ha sido revertida, con la reducción de mujeres elegidas para el Parlamento. La proporción de escaños ocupados por mujeres en el 2009 fue de un 8.7% (20). Esto representó una caída de casi un veinte por ciento de la cifra del 10.9% (25) que representaba el porcentaje de mujeres con cargos parlamentarios en el 2005.
- En las últimas dos décadas se han registrado reducciones en la tasa de

mortalidad materna, pero el ritmo del cambio ha sido lento. Entre 1990 y 2005, el índice de mortalidad materna se ha visto reducido de 740 en 100.000 nacimientos vivos a 503 por cada 100.000. Ha declinado algo más en 2008 con 451 muertes por cada 100.000 nacimientos vivos. Si la tendencia actual continúa, la mortalidad materna sólo se verá reducida a 340 por cada 100.000 para 2015 – comparado con la meta de los ODM de 185 por cada 100.000 para la misma fecha.

INSTRUMENTOS REGIONALES

La Década de la Mujer en Africa

La Unión Africana ha declarado la década de 2010 a 2020 como la Década de la Mujer, y ha identificado diez temas alrededor de los cuales los Estados Miembro deberán tomar medidas. El objetivo de esta Década es promover la equidad de género y empoderar a la mujer desde las bases hasta los niveles nacional, regional y continental mediante la implementación urgente de los compromisos adoptados por los Estados en los distintos tratados internacionales. Los temas son: la salud de la mujer, la reducción de la mortalidad materna y el VIH/SIDA; el empoderamiento económico y empresarial de la mujer, agricultura y seguridad alimentaria; educación, ciencia y tecnología; el medioambiente, el cambio climático y el desarrollo sostenible; la paz, la seguridad y la violencia contra la mujer; gobernanza y protección jurídica; financiación y preparación de presupuestos basadas en género; la mujer en la toma de decisiones; y el Movimiento de la Mujer joven. Se ha establecido un Fondo para la Década de la Mujer en Africa para apoyar las actividades que se realicen con miras a alcanzar los objetivos establecidos bajo las áreas temáticas.

La Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (Carta de Banjul)

La Carta Africana es un instrumento regional de Derechos Humanos, el cual garantiza los derechos de todos los individuos a la igualdad, la dignidad, la salud, la protección contra la explotación, y el trabajo bajo circunstancias satisfactorias y equitativas. El Artículo 18(3) insta a los Estados a "...asegurar la eliminación de toda discriminación contra la mujer". Ghana ratificó la carta en 1984. El primer informe de Estado sobre la implementación de la Carta Africana, fue presentado en septiembre de 1992. Ghana luego presentó cuatro informes combinados (con retraso) para los años 1993, 1995, 1997, 1999 en marzo de 2000.

El protocolo a la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos y los Derechos de la Mujer 2005 (el Protocolo Maputo)

El Protocolo Maputo se basa en la Carta de Banjul y contempla

específicamente la necesidad de promover y defender los derechos de la mujer. Incluye artículos relacionados con la trata de mujeres, la violencia contra la mujer, los derechos de las viudas, las prácticas perniciosas, la seguridad de alimentación, la sociedad equitativa en el matrimonio, los derechos reproductivos y sexuales y el derecho a la igualdad de oportunidades para el acceso al empleo y las perspectivas de carrera. Ghana ratificó el Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África en 2007, pero aún no ha producido ningún informe.

Implementación del Protocolo de la Mujer

La sociedad civil de Ghana ha preparado informes sobre la implementación del Protocolo de los Derechos de la Mujer y la Declaración Solemne de la Igualdad de Géneros, que fueron incluidos en informes presentados por Femmes Solidarité Africaines (un grupo de promotoras de los Protocolos de la Unión Africana). El informe declara que a pesar de las medidas tomadas para mejorar los derechos de la mujer, existían otras áreas que requerían acción como por ejemplo la representación de la mujer en la toma de decisiones, y la violencia doméstica. En reacción a la deficiente actuación en lo que respecta a la presentación de informes, el Mecanismo Africano de Evaluación ha urgido a Ghana a adoptar “un plan deliberado para despachar los informes pendientes y establecer un mecanismo para garantizar el cumplimiento automático de sus obligaciones referentes a la presentación de informes”.

Otros instrumentos de la Unión Africana

Ghana firmó el Protocolo a la Corte Africana de Justicia y Derechos en 2003 y ratificó el Protocolo por el que se establece una Corte Africana de Derechos Humanos en el 2004. La Convención Africana de Refugiados y la Carta Africana de los Derechos y el Bienestar del Niño fueron ratificadas en 2005, y la Carta Africana sobre la Democracia, las Elecciones y la Gobernanza en 2010. Otros instrumentos significativos en materia de género, de la Unión Africana, son la Ley Constitutiva de la Unión Africana, la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Géneros (2004) y la Política de Género de la Unión Africana de 2008, todos los cuales han sido accedidos por Ghana.

Comunidad económica de los Estados de África Occidental (ECOWAS)

Ghana ha ratificado el Protocolo sobre la Democracia y la buena Gobernanza y el Plan Inicial de Acción de ECOWAS contra la Trata de personas, en el 2011. También ha respaldado la política de género de ECOWAS (2003).

LEYES NACIONALES

La Constitución

La igualdad de género ha sido garantizada por la Constitución de Ghana desde su independencia. La Constitución de 1992 garantiza los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos, además contiene provisiones para avanzar en la equidad de género y los derechos de la mujer. Todas las personas son iguales ante la ley y no pueden ser discriminadas por motivos de género; todas las personas son protegidas contra la esclavitud; todos tienen derecho a la propiedad privada; se les garantiza a las mujeres una licencia por maternidad paga y el derecho a la capacitación y promoción sin impedimentos; y se prohíben las prácticas consuetudinarias que perjudican el bienestar físico y mental de las personas.

Equidad de Género

Ley de Seguridad Sanitaria Nacional Ley 2003 (Ley 650)

Esta Ley establece medidas para la provisión de un servicio de salud asequible, accesible y de calidad para todos los ciudadanos, tanto hombres como mujeres. El Gobierno también ha introducido una nueva dimensión a la Seguridad Sanitaria, ofreciendo a las mujeres embarazadas un servicio de parto gratuito.

Política Nacional de Género y niñez 2004 (La política Nacional de Género)

Esta política busca aunar las preocupaciones en cuestión de género en todos los aspectos del proceso de desarrollo nacional. Los objetivos específicos de la Política son: la reparación de los desequilibrios de género por medio de la revisión de políticas, reformas jurídicas y la ejecución de la legislación vigente; la implementación de actividades que fortalezcan el papel de la mujer en el desarrollo económico; y la promoción de igual acceso y control de las mujeres sobre los recursos significativos de la economía.

Derecho de empleo

La Ley del Trabajo 2003 (Ley 651)

Por medio de esta Ley se garantiza a las mujeres una igual remuneración e iguales derechos por igual trabajo.

Violencia contra la Mujer

La Ley de la Niñez 1998 (Ley 560)

Esta Ley prohíbe los casamientos de menores.

El Código Penal (Enmienda) Ley 1998 (Ley 554)

La Ley de Enmienda modifica el Código Penal de 1960 (Ley 29).

Transforma la definición de abuso sexual (estupro) en una definición de género neutral y la sentencia por abuso sexual o estupro ha sido cambiada a entre 7 y 25 años. La violación ahora atrae una sentencia de 5 a 25 años. Un crimen nuevo, el atentado contra el pudor, ha sido también incorporado en la Enmienda.

La Trata de Personas Ley 2005 (Ley 694)

Esta Ley provee seguridad para las personas al prohibir que sean apartadas de su lugar natural de residencia para actividades de explotación como el trabajo infantil, la prostitución o la pornografía infantil. La Ley de Trata humana del 2005 cumple con el Protocolo de la ONU para Prevenir Suprimir y Castigar el Tráfico de Personas.

La Ley de Violencia Doméstica 2007 (Ley 732)

Por medio de esta Ley se prohíbe el abuso doméstico en todas sus formas, físico, psicológico, sexual y económico. Existen también otras normas y medidas destinadas a abolir las prácticas consuetudinarias prejudiciales para las niñas y las mujeres. Estas incluyen la penalización de la esclavitud ritual femenina (trokosi), de la mutilación genital femenina y de los ritos nocivos de la viudez.

Matrimonio y familia

La ley de causas matrimoniales, 1971 (Ley 367)

Esta Ley reglamenta el divorcio, la provisión financiera y la custodia del menor.

Ley de Sucesión Testada 1971 (Ley 360)

Esta Ley permite la revisión de un Testamento, para que otorgue una provisión razonable a los dependientes no previstos en el mismo.

Ley de Sucesión Intestada 1985 (PNDCL 111)

Esta Ley otorga los medios para la distribución de una herencia no testada (cuando la persona muere sin dejar testamento) con el objetivo de proteger a la viuda y a los hijos. Actualmente se está redactando un proyecto de Ley para la revisión de la Ley de Sucesión Intestada y está en el Congreso esperando ser promulgada.

La ley sobre el Registro de Matrimonios y Divorcios consuetudinarios 1985 (PNDCL 112)

Por medio de esta Ley se ofrece la posibilidad del registro de matrimonios consuetudinarios como prueba de la unión para el Estado.

PRESENTACIÓN DE LA INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO

Existen una serie de instituciones que promueven la igualdad de género y

el empoderamiento de la mujer.

Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño

El Gobierno fundó el Ministerio de Asuntos de la Mujer y del Niño (MOWAC) en el 2001. Existen dos departamentos dentro del Ministerio, el Departamento de la Mujer y la Comisión Nacional del Niño. Estos departamentos tienen el mandato de coordinar la formulación de políticas de desarrollo con perspectiva de género y específicas la infancia; de directrices y herramientas de incidencia; y de estrategias y planes para su implementación por Ministerios, Departamentos, Agencias y Asambleas de Distrito. También supervisan y evalúan los procesos de implementación y el impacto de planes específicos de desarrollo y de programas sobre las mujeres y los niños.

Además de MOWAC, los siguientes organismos son también relevantes:

Otros Departamentos del Gobierno

- Ministerio de Salud, implementa programas como por ejemplo los destinados a la reducción de muertes maternas y neonatales;
- Ministerio de Agricultura y seguridad alimentaria, dentro del cual se encuentra la Dirección de la Mujer en Agricultura que se aboca particularmente a la mujer en el sector agrario;
- Departamento de Desarrollo Comunitario; y
- Ministerio de Educación y el Servicio de Educación de Ghana, el cual conduce programas designados a mejorar la equidad de género en las escuelas.

Comisiones

- La Comisión del SIDA de Ghana, la cual provee apoyo a programas centrados en género;
- Comisión de Derechos Humanos y Justicia Administrativa;
- Comisión de Planificación de Desarrollo Nacional, el cual provee pautas para la planificación nacional, para asegurar que los procesos de planificación nacionales y a nivel de distrito sean participativos; y estipula específicamente la inclusión de la mujer en las etapas de planificación y seguimiento;
- Servicio de Estadísticas de Ghana el cual ha elaborado un Compendio de estadísticas de hombres y mujeres en Ghana.

Mecanismos de Justicia:

- La Dependencia de Violencia en el Hogar y Apoyo a las víctimas del Servicio de Policía de Ghana tiene 87 unidades en todo el país para atender asuntos de violencia doméstica;
- La Junta de Asistencia Jurídica de Ghana que ofrece acceso a la justicia – mediación y representación en la corte- a los pobres y a los

- grupos vulnerables; y
- El Sistema Judicial, que ha instaurado una serie de Cortes de Juventud y Familia, una Corte de Derechos Humanos y ha designado algunas cortes específicamente para Violencia Doméstica.

Otros Programas y Políticas Nacionales:

Área	Desarrollos Políticos
Salud	<ul style="list-style-type: none"> ● El Plan Nacional de Seguros Médicos asiste a los grupos pobres y vulnerables de la sociedad; ● Protocolos de Política y Estrategia Nacionales de Salud y de Salud Reproductiva, integran un componente sobre violencia basada en género; ● Se ha puesto en funcionamiento un plan estratégico quinquenal para la prestación de servicios, que busca como objetivo fundamental mejorar la salud materna y del niño; ● Se ha establecido una Política de Género en el sector de la Salud; y ● Se ha declarado la mortalidad materna como un tema de emergencia nacional, con un grupo ministerial de trabajo dedicado a esto desde abril del 2008.
Education	<ul style="list-style-type: none"> ● El Plan estratégico del Ministerio de Educación 2003-2015; ● El Fondo Fiduciario de Educación de Ghana (2000) que financia la construcción de estructuras como por ejemplo dormitorios para niñas, con el objetivo de alcanzar mayor asistencia de niñas a la escuela; ● Clínicas anuales de Educación de Ciencias, Tecnología y Matemáticas para aumentar el interés de las niñas en las Ciencias; ● Una política de reinserción a la educación para las niñas que abandonan la escuela por embarazo.
La mujer como decisora	<ul style="list-style-type: none"> ● Directrices para la Política de Acción Afirmativa (2008) que asegura un 40% de representación femenina en cargos públicos y en cargos de tomas de decisiones. Como resultado las mujeres ocupan cargos de Portavoz del Parlamento, Presidenta de la Corte Suprema, Fiscal General, Directora del Departamento de Estadísticas del Gobierno, Directora ejecutiva de Distrito entre otros. ● A nivel regional, una directiva de gobierno expedida en el 2002 y luego en el 2010, asegura que un 40% de mujeres estarán representadas con cargos en las asambleas de distrito. ● Se instauró un Fondo para la Mujer en el Gobierno Local en el 2006, y un Proyecto para la Creación de Capacidades (District Capacity 20 Project) en 2010. ● Se han contratado Oficiales para las Oficinas de Género en todos los distritos y algunos Ministerios, para facilitar la integración de problemas de género en las políticas de sector.
Empoderamiento económico de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> ● El Fondo de Desarrollo de la Mujer y un sistema de microfinanciación y de préstamo a pequeña escala se han puesto en funcionamiento para asistir al empoderamiento económico de la mujer. ● Actualmente tres Ministerios – Agricultura, Educación y Salud- han implementado un Presupuesto de género. ● El Proyecto de Administración de Tierras busca regular los títulos de propiedad simplificando y armonizando los procedimientos pertinentes.

EL PROCESO PARLAMENTARIO:

El Poder Legislativo está conferido al Parlamento, pero en práctica, este poder está seriamente limitado por el Artículo 108 de la Constitución, que prohíbe al Parlamento iniciar cualquier proyecto de ley que tenga implicaciones financieras. Para transformarse en ley, todo proyecto debe tener la aceptación del presidente que tiene el poder de vetar cualquier ley, excepto aquellas con calidad de urgencia.¹

EXPERIENCIA DE ORGANIZACIONES DE MUJERES EN GHANA

Algunos de los desafíos a los que se enfrentan las organizaciones de mujeres en Ghana incluyen:

- **La brecha existente entre la legislación y su implementación en la práctica**, por ejemplo, a pesar de la prohibición de prácticas perniciosas consuetudinarias en la Constitución, y la penalización de la mutilación genital femenina, la práctica del trokosi y los crueles ritos de la viudz, las altas tasas de analfabetismo y las creencias arraigadas en la cultura permiten que estas prácticas continúen. La práctica consuetudinaria del matrimonio de menores también continúa en ciertos grupos étnicos a pesar de que la Ley de Menores estipula como edad mínima para el matrimonio los 18 años.
- **Leyes neutrales desde el punto de vista de género** que no son suficientes para terminar con la discriminación que caracteriza la experiencia de vida de las mujeres. Por ejemplo, la Constitución dicta que todas las personas tienen derecho a la propiedad, sin embargo en la práctica pocas mujeres son propietarias de su residencia, y mucho menos de tierra. Cuando poseen tierras, deben registrarlas a nombre de sus cónyuges. En algunas partes del país, la mujer no puede solicitar una parcela de tierra para trabajar (de su jefe o de un terrateniente) a menos que su cónyuge le dé consentimiento, o que un miembro varón de la familia dé fe de que no está casada. Estas leyes neutrales desde el punto de vista de género, no hacen mucho para cuestionar estas prácticas discriminatorias.

El caso de estudio que presentamos a continuación ofrece un ejemplo del esfuerzo de la sociedad civil para presionar por cambios en la Constitución para abordar la discriminación contra las mujeres más efectivamente.

¹ Puede profundizar más sobre los procesos legislativos de Ghana en: http://www.ndi.org/files/73_gh_ra_legis.pdf

Ejemplo

El proceso de revisión constitucional

En Ghana, el Proceso de Revisión Constitucional está coordinado por la Comisión de Revisión de la Constitución que está formada por nueve miembros, tres de los cuales son mujeres. Como parte del proceso, todos los miembros tuvieron la oportunidad de presentar sugerencias de provisiones que consideraban que debían ser incluidas en la Constitución, o de recomendar la eliminación de determinadas provisiones existentes. La Comisión organizó consultas con varios grupos de interés a niveles nacional y regional, incluso el sector privado, instituciones del estado, autoridades religiosas y tradicionales y grupos de la sociedad civil.

Grupos de mujeres como el Grupo de Mujeres Parlamentarias, la Red para los Derechos de la Mujer (NETRIGHT), Mujeres en la Ley y el Desarrollo de África, y las ramas femeninas de los partidos políticos, entre otros, presentaron propuestas que buscaban reformar y expandir la Constitución para que abarcara la discriminación contra la mujer en varias esferas. Otros grupos no específicamente de mujeres también presentaron propuestas que abordaban la equidad de género, como el Instituto de Asuntos Económicos, el Instituto de Gobernanza Democrática y el Centro para el Desarrollo Democrático.

El argumento presentado por los grupos de la sociedad civil que abogan por la equidad igualdad de género, fue que las provisiones de la Constitución respecto de la equiigualdad de géneros no habían resultado en una mejor protección para las mujeres. Las propuestas resumían los desafíos a los que se enfrentaban las mujeres, resaltaban brechas en las políticas y programas de gobierno, y hacían uso de los tratados internacionales de derechos humanos como la CEDAW y el Protocolo a la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos respecto de los derechos de las mujeres en África. Algunos de los artículos propuestos incluían lo siguiente: acción afirmativa para aumentar la participación de las mujeres en cargos políticos; prohibición de prácticas religiosas que deshumanizan o que son perniciosas para el bienestar de las personas; protección de la salud de las mujeres y sus derechos reproductivos; y el reemplazo de los artículos que usan el pronombre "ÉL" con la palabra "PERSONA".

Los varios grupos que hacían incidencia por estos cambios deben ahora esperar y ver si sus propuestas soestán incorporadas en la reforma de la Constitución.

El poder de las Redes

En Ghana las organizaciones no gubernamentales a nivel nacional y local están trabajando en coalición para hacer posible un impacto mayor en los programas de equidad de género y de derechos de la mujer:

- La Red para los Derechos de la Mujer continúa teniendo un papel fundamental en la justicia económica.
- La agrupación Mujeres en la Ley y el Desarrollo de África, hace incidencia por una acción afirmativa para aumentar la representación de la mujer en política y fomenta la capacidad de las personas en las comunidades para ofrecer alfabetización jurídica.
- La coalición contra la Violencia Doméstica se aboca a asegurar la implementación de la Ley de Violencia Doméstica.
- La Sociedad para las Mujeres contra el SIDA en África trabaja con mujeres con VIH- SIDA.

CONCLUSIÓN

Muchos tratados internacionales y continentales han sido firmados y ratificados por el gobierno, y su cumplimiento a través de informes periódicos demuestra el compromiso del país de promover la equidad de género y los derechos de las mujeres, aún cuando los informes no son consistentes. Sin embargo, si bien ha habido avances en muchas áreas, continúan existiendo desafíos. Entre estos una dependencia excesiva de la ayuda exterior y la consiguiente vulnerabilidad a los problemas financieros globales; la baja retención de estudiantes en las escuelas, especialmente de niñas, y al mismo tiempo la baja calidad de la educación y una preocupante apatía por parte de los maestros; un bajo número de mujeres en la arena pública y en cargos donde se toman decisiones; una tasa inaceptable de mortalidad materna; el estigma y la discriminación de personas con SIDA; y la dificultad de acceso a la justicia, sobre todo para las mujeres en las zonas rurales.

